



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Apoyo Jurídico de
Servicios al Contribuyente
Administración de Apoyo Jurídico de Servicios al Contribuyente "1"

700-02-05-2019-2761
Exp. 5408

Folio: 1910000
RFC: HND961016BY6

Asunto: Se recibe documentación.

Hogar del Niño Desprotegido San Isidro, A.C.
Mariano Escobedo Núm 54, Col. Centro, C.P. 48900,
Autlán de Navarro, Jalisco
Presente.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

En At'n a: Isidro Ramírez Castellón

Me refiero a su solicitud presentada el 1 de agosto de 2018, mediante la cual informa de la modificación a los estatutos sociales de la organización denominada Hogar del Niño Desprotegido San Isidro, A.C. en cumplimiento a lo establecido por la regla 3.10.20. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

Sobre el particular, esta Administración con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 7, fracción XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; reformada y adicionada mediante Decretos publicados en el mismo órgano oficial el 1 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009, 9 de abril de 2012, 17 de diciembre de 2015 y 4 de diciembre de 2018 vigente a partir del día siguiente al de su publicación y los artículos 2, apartado B, fracción VII, inciso b), 5, primer párrafo, 13, primer párrafo y fracciones II y IV, en relación con el 12, fracción II, 33, Apartado B, fracción I, en relación con el 32, fracción XXIII y tercer párrafo, numeral 2, inciso a) y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de agosto de 2015, en vigor a partir del 22 de noviembre del mismo año, le informa lo siguiente:

Se tiene por recibida la documentación proporcionada, misma que será integrada al expediente respectivo, por lo que se le informa que continua con autorización para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta en el rubro como **A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)**

No es óbice señalar, que el Servicio de Administración Tributaria tiene expeditas sus facultades para revisar el expediente de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta y en su caso requerir información y/o documentación en términos de la regla 3.10.2., fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y modificada mediante las diversas Resoluciones de Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicadas en el citado órgano oficial en fechas 30 de abril, 11 de julio, 19 de octubre, 30 de noviembre y 21 de diciembre de 2018 y 30 de enero de 2019.

Finalmente, para cualquier información adicional o atención personalizada, podrá comunicarse al 01-(55)-MarcaSAT.

Atentamente



Lic. Wendy Karina Cruz Galicia

Administradora de Apoyo Jurídico de Servicios al Contribuyente "1"

Firma Electrónica:

fKv/HTclCWlOzl09V4vkcoTwd//A/S2uAEhWCL8mDK4bHqJPZSeYePmDStTeHTbDcgSgNPhgStAbXmbgMwycSgcRuGPXnENueZqL25zH7UdZh1B5iFGU4QkCUT4QTs6jETsIgoKytCdHqkXSwBYG8HZu5jX7Veakt4XTdu8bx6J4JvklFC4rDduLVsskF8X45m7yFqp2gItTg2ECZBF69qFSyg7lQOatzfcaJmXQXdy+LSDOQiu3DH2gBNc4ZNSF+W/DSjuaONHTYaJX8T3inQa/RP9PUqgf/jfAPq1DF/m+W6+Xad/e+E6CZc1JT6hadwiEHkx7glBsw==

Cadena original:

||HND961016BY6|Hogar del Niño Desprotegido San Isidro, A.C.|700-02-05-2019-2761||11 de marzo de 2019|3/11/2019 6:15:17 PM|000001000007000112188||

Sello digital:

JlDmjms/wkXWlJ19cyVch7ul192sWFVoZSnalAdpLRJY//OpByC82fRB+FB+ii2BZYv0aNm2GoEatp5x6J6R/ROiKrPWLA9Pbu+FuSg2uCWu/ciPzCy5sQcVwQ3FAxXs8HvmbT4O3OmXKt8pad876lIKVnLInFCfoX9M+jA9xk=

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e. Firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I, y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 en vigor a partir del 1 de enero de 2018."

WKCG/deoa.



Folio del acto administrativo: D05703AT0006490

Asunto: Aviso electrónico de notificación pendiente en el Buzón Tributario

Nombre, denominación
o razón social: HOGAR DEL NI&O DESPROTEGIDO SAN ISIDRO AC

RFC: HND961016BY6

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-K, fracción I, párrafo primero y 134, fracción I, párrafos primero y quinto, del Código Fiscal de la Federación, se informa que a las 15 horas con 35 minutos, hora de la Zona Centro de México, del día 21 de marzo de 2019, le fue enviado un acto administrativo en documento digital para su notificación en el Buzón Tributario que le fue asignado en www.sat.gob.mx, el cual fue signado con la e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada) del funcionario competente para emitirlo, amparado por un certificado vigente a la fecha de su emisión.

Se informa que tiene tres días hábiles para abrir el documento digital pendiente de notificar en el Buzón Tributario, contados a partir del día siguiente al del envío del presente aviso. En caso de que no abra el documento digital en dicho plazo, la notificación del acto administrativo se tendrá por realizada al cuarto día, en términos del artículo 134, fracción I, sexto y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente.

El presente aviso electrónico fue enviado el día 21 de marzo de 2019, por medio de(l) (los) siguiente(s) mecanismo(s) de comunicación registrado(s) en el buzón tributario:

Mecanismo de comunicación	Tipo
contacto@hogarsanisidro.org	Correo electrónico

Que eligió de entre los mecanismos que el Servicio de Administración Tributaria tiene disponibles, de conformidad con el artículo 17-K, último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente. Para los efectos legales del presente aviso, se considerará el huso horario correspondiente a su domicilio fiscal de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.12.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Sello digital que autentica el documento:

Pz4dfT s\WeaoCkrHkC/atnlfRtKQPIB+vOBQiHDyDyQE55A8Ptd/We4veLzUrZAYr4U77eZxNiiDanpPjv7L5
tnl17k3FZGy8BD5AxpYYDnkmdPemHVmEcTnuWW1Jrf3V1CglbZvtE8POitZDPXSnM9XET9Cd51+ugS9a
ZftIQ=

Cadena original:

||D05703AT0006490|SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA|ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE|AVISO|HOGAR DEL NI&O DESPROTEGIDO SAN ISIDRO
AC|HND961016BY6|21/03/2019 15:35|||||